

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la apertura de una Cuenta Bancaria Especial, en el Banco Provincia de Tierra del Fuego, en favor de la Coordinación de Inspección General, bajo la denominación "CONVENIO N° 1339".-

ARTICULO 2º.- Los ingresos de la Cuenta Bancaria indicada en el Artículo precedente, estarán constituidos por los importes que correspondan al Municipio resultantes de la aplicación del Inciso c), Cláusula Novena del Convenio suscripto con al Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte, registrado bajo el N° 1339, aprobado por Decreto Municipal N° 475/2000 y ratificado por Resolución C.D. N° 027/2000.-

ARTICULO 3º.- Los fondos ingresados a la referida Cuenta Bancaria, serán afectados con exclusividad al equipamiento, capacitación del personal y mejoramiento integral de la infraestructura municipal en el área Coordinación de Inspección General.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2144**
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 18/04/2000.-

Jam

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MÓNICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita Gádenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

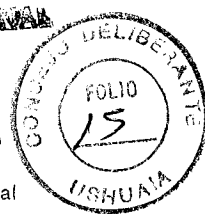


Ordenanza Número 2144
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.



USHUAIA, 28 ABR 2000

VISTO: El Expediente N° 2405/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 18/04/2000, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la apertura de una Cuenta Bancaria Especial, en virtud del Convenio N° 1339, celebrado entre el Municipio y la Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 178/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2144, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 18/04/2000, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la apertura de una Cuenta Bancaria Especial, en virtud del Convenio N° 1339, celebrado entre el Municipio y la Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 590 /2000.

ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

mgf.

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia